

Declaración Conjunta de la X reunión Plenaria del Proceso de Quito

Capítulo de San José de Costa Rica

San José, 19 y 20 de noviembre de 2024

Los representantes de los Gobiernos de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República de Costa Rica, de la República del Ecuador, de la República Cooperativa de Guyana, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de Panamá, de la República del Perú, y de la República Oriental del Uruguay, que participaron en la X Reunión, Capítulo de San José del Proceso de Quito los días 19 y 20 de noviembre de 2024, con el objeto de dar seguimiento a las Declaraciones de Quito, Buenos Aires, Bogotá, Santiago I y II, Lima, Brasilia y al Plan de Acción suscrito el 23 de noviembre de 2018 en Quito; así como a la Hoja de Ruta del Capítulo de Buenos Aires, de 5 de julio de 2019, acuerdan:

1. Ratificar la importancia del Proceso de Quito como un espacio técnico intergubernamental de coordinación para la búsqueda de soluciones conjuntas a la situación de los movimientos mixtos y sucesivos de personas refugiadas y migrantes en la región, en especial de personas venezolanas, y reafirmar el compromiso con la protección y defensa de sus derechos humanos, como también con la promoción de iniciativas inclusivas que garanticen su dignidad, seguridad, integración, y no discriminación en los países de origen, tránsito y destino.
2. Reconocer el valioso aporte que los procesos y mecanismos regionales y subregionales de integración y diálogo han generado en materia de protección internacional de personas refugiadas y migrantes, y expresar la vocación de este foro técnico regional, de avanzar gradualmente en un proceso de sinergias de carácter técnico que los potencie, consolide los logros existentes y optimice los tiempos y recursos que nuestros países y la comunidad internacional han destinado y siguen destinando a esta temática.
3. Destacar el esfuerzo de los Estados de la región en el desarrollo de normas y procedimientos que facilitan y simplifican la regularización de personas migrantes y el acceso a la protección internacional a las personas refugiadas, fomentando estrategias que coadyuvan a la integración socioeconómica en las comunidades de acogida, evitando la discriminación, la intolerancia y la xenofobia, en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos las personas con discapacidad, LGBTQ+, indígenas, y afrodescendientes.
4. Seguir visibilizando los desafíos vinculados a la movilidad humana en América Latina y el Caribe, y hacer un llamado a los países donantes, bancos de desarrollo, y organizaciones internacionales a apoyar técnica y financieramente a los Estados miembros en la identificación e implementación de programas de regularización, integración, desarrollo, protección y atención a poblaciones refugiadas y migrantes, y a las comunidades que las acogen solidariamente.
5. Resaltar la organización de los encuentros presenciales y talleres temáticos virtuales preparatorios de la Plenaria de la X Reunión Técnica – Capítulo de San José–, que, a través del intercambio de conocimientos, información y buenas prácticas, permitieron continuar con el desarrollo de propuestas técnicas para dar respuesta a las nuevas realidades regionales y nacionales en materia de movimientos mixtos y sucesivos de personas refugiadas y migrantes en la región.
6. Remarcar la importancia de la formalización de la Red Académica del Proceso de Quito (RAP) como continuación del trabajo realizado en el Capítulo Santiago II, que tendrá la capacidad de organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística, que contribuyan a la solución de problemas que atiendan las dimensiones de acción y ejes temáticos del Proceso de Quito.

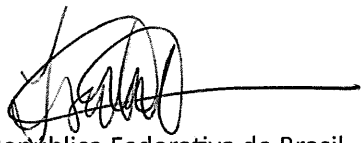
7. Invitar a los países miembros a implementar, de conformidad con su política y legislación interna y tomando en cuenta sus diferentes realidades, políticas, capacidades y prioridades, las siguientes recomendaciones emergentes de los trabajos y talleres realizados:
- a) *Difundir los productos del Capítulo de San José que se encuentran anexos a esta declaración, como fuentes u orientaciones técnicas no vinculantes, al momento de diseñar programas y/o proyectos de políticas públicas en el marco de la movilidad humana de personas refugiadas y migrantes en la región: 1. Caja de herramientas para la detección temprana de víctimas de trata de personas; 2. Guía de relocalización voluntaria y asistida de víctimas de trata de personas a terceros países; 3. Curso digital de formadores sobre el protocolo guía consular para víctimas de trata de personas; 4. Evaluación de la Estrategia Regional de Integración Socioeconómica (ERISE); 5. Guía de principios y estándares rectores para centros de orientación y recepción temporal; 6. Informe de procedimientos de reunificación familiar “Procedimientos de Reunificación Familiar: desafíos y buenas prácticas en las Américas en el marco del Proceso de Quito”; 7. Estudio sobre la factibilidad de un mecanismo de trazabilidad para estudiantes en movilidad en América Latina y el Caribe; y 8. Estrategia regional anti xenofobia.*
 - b) *1. Reconocer los esfuerzos de los Estados miembros del Proceso de Quito tendientes a la regularización migratoria de la población migrante, en especial la de nacionalidad venezolana.
2. Destacar la flexibilización de requisitos en los programas de regularización y documentación migratoria de los Estados miembros del Proceso de Quito los cuales toman en consideración las barreras concretas relacionadas, entre otros, con disponibilidad de documentos válidos de viaje y de identidad, en especial tratándose de niños, niñas y adolescentes.*
 - c) *1. Promover el fortalecimiento de las instituciones nacionales encargadas de la determinación de la condición de refugiado, con el propósito de garantizar procedimientos justos, eficientes y adaptables a contextos de movimientos mixtos y sucesivos a gran escala. Agradecer, a este efecto, el respaldo del Grupo de Amigos, la cooperación internacional y el Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo (ACSG, por sus siglas en inglés) derivado del Pacto Mundial sobre los Refugiados.
2. Instar a los Estados a coordinar esfuerzos con otros mecanismos y procesos regionales especializados en temas de protección de personas refugiadas para fomentar el intercambio y el desarrollo de capacidades en esta materia, tomando como experiencia la primera “Reunión Técnica con las Comisiones Nacionales para Refugiados (CONAREs) y sus Equivalentes en las Américas”, que se llevó a cabo de manera conjunta con el Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS) los días 15 y 16 de octubre en Panamá. Recomendamos a los Estados continuar la articulación entre ambos mecanismos.*
 - d) *1. Continuar trabajando en el reconocimiento de la importancia de los Espacios de Apoyo y Centros de Recepción como pieza clave para el fortalecimiento de procesos de protección integral, de rutas seguras y de integración de las personas refugiadas y migrantes, con especial enfoque en poblaciones en situación vulnerable e instar a los Estados a continuar reforzando las capacidades técnicas de gestión y respuesta a través de la construcción de la “Guía práctica para la atención en ruta de las personas refugiadas y migrantes”, con enfoque de protección de derechos humanos, basada en las buenas prácticas desarrolladas por diversos Estados miembros.
2. Continuar con los procesos de intercambio entre los Centros de Recepción y los Espacios de Apoyo, para fomentar y fortalecer el trabajo coordinado en red y responder a las dinámicas de desplazamiento actuales.*
 - e) *1. Superar las barreras, normativas y técnicas que limitan el acceso equitativo a la educación de estudiantes en situación de movilidad humana en América Latina y el Caribe, con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para favorecer la inclusión y continuidad de sus trayectorias educativas.*

2. Avanzar en el desarrollo de un mecanismo de trazabilidad educativa con el fin de mejorar la inclusión y garantizar que las trayectorias educativas de estos estudiantes se mantengan de manera continua y accesible en toda la región.
- f) 1. Continuar trabajando en las intervenciones destinadas a brindar información y educación sobre el VIH, tuberculosis y malaria, y otras enfermedades infectocontagiosas emergentes o reemergentes, mejorar el acceso de la población migrante y refugiada a la prevención, diagnóstico, tratamiento y atención de estas infecciones, considerando sus condiciones de vulnerabilidad en todas las etapas del proceso de desplazamiento y migración.
2. En ese sentido, es fundamental seguir promoviendo el intercambio de datos entre los Países Miembros a fin de mejorar su calidad y desagregación, esenciales para la vigilancia epidemiológica ampliando las iniciativas de gestión de datos transfronterizos e incorporar las prácticas exitosas que aseguren la inclusión y el acceso efectivo de las personas refugiadas y migrantes en los sistemas de salud con un enfoque de derechos, interculturalidad, de salud pública y universal con el respaldo de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional.
3. Aplicar las lecciones adquiridas en materia de cooperación transfronteriza, que impulse una agenda regional en torno al VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) garantizando la entrega oportuna de información, y facilitando herramientas, recursos y servicios de Prevención Combinada (incluyendo PrEP y PEP), al igual que pruebas de detección temprana y el fortalecimiento de los controles de calidad de estas, así como el acceso temprano al tratamiento ARV.
4. Fortalecer los sistemas de salud, mediante estrategias de mejora continua de las capacidades del recurso humano y la conformación de redes de atención y tratamiento que prevengan la discriminación y estigmatización de personas migrantes y refugiadas que viven con VIH.
- g) 1. Seguir trabajando en la transversalización del enfoque de género en la respuesta a las dinámicas de migración y desplazamiento forzado, especialmente en el reforzamiento de estrategias, programas e iniciativas de fortalecimiento técnico que promuevan la integración socioeconómica, y la prevención y atención a las violencias basadas en género.
2. Involucrar a los Ministerios de la Mujer y otras entidades competentes de los países miembros en futuras reuniones técnicas del Proceso de Quito para asegurar una respuesta adecuada y oportuna a mujeres, niñas, adolescentes y personas en toda su diversidad refugiadas y migrantes.
- h) 1. Reconocer los logros realizados a través del "Mecanismo Regional de Trata de Personas del Proceso de Quito" que incluye la "Caja de herramientas para la detección de víctimas de trata de personas"; la "Guía de relocalización voluntaria y asistida de víctimas de trata de personas a terceros países" y el curso de formación de formadores sobre el "Protocolo guía consular para víctimas de trata de personas". Avanzar en el eje de judicialización, incluyendo la acción sobre la recuperación de activos destinados a la restitución de derechos y reparación de las víctimas, con miras a prevenir la revictimización y contribuir a la construcción de nuevas oportunidades de vida.
2. Fortalecer el diálogo y la coordinación política entre los Países Miembros del Proceso de Quito, mediante la eventual suscripción de acuerdos, convenios y memorandos de entendimiento en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, bilaterales y multilaterales entre países de la región.
3. Diseñar un mecanismo de estandarización de los procedimientos relativos a los permisos de salida del país de niños, niñas y adolescentes, en línea con el principio del interés superior y con el fin de requerir a las autoridades de control migratorio de los Países Miembros el itinerario detallado, datos comprobados de identidad y contacto de los familiares del menor en su país de destino, de manera que los consulados puedan realizar el seguimiento de la estancia del menor en el exterior. En este sentido, es fundamental garantizar en todo momento el principio de no devolución de niños, niñas, y adolescentes de conformidad con las obligaciones internacionales.
4. Armonizar la aplicación de medidas comunes de los Países Miembros para la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes, presuntas víctimas de trata de personas u objeto de tráfico ilícito de migrantes, priorizando su interés superior, y bienestar.

- i) 1. Reconocer que la reunificación familiar, basada en el principio de unidad familiar, es una vía importante para responder a movimientos sucesivos, ingresos irregulares y alcanzar soluciones duraderas;
2. Invitar a los Estados miembros a promover el acceso a procedimientos y requisitos flexibles para restaurar la unidad familiar de las personas refugiadas y migrantes, garantizando su derecho a la vida familiar.
3. Continuar con la elaboración de una “Guía Regional Operativa sobre Reunificación Familiar” e invitar a los Estados a participar activamente en su elaboración y posterior implementación para promover una mayor eficiencia en los procedimientos de reunificación familiar en beneficio de la población refugiada y migrante, a través del diálogo y la cooperación entre los Estados miembros.
- j) 1. Reforzar la cooperación para garantizar la integración socioeconómica de las personas refugiadas, migrantes y retornadas, promoviendo la cohesión social con las comunidades de acogida, tanto en el ámbito nacional como local. En este marco, se insta a los Estados a seguir trabajando en la hoja de ruta y a participar en el proceso de actualización de la Estrategia Regional de Integración Socioeconómica para Personas Refugiadas y Migrantes (ERISE), adoptada por el Proceso de Quito en 2021, que permitirá adaptar las acciones a los diversos contextos nacionales y locales, así como a las dinámicas emergentes de movilidad humana en la región.
- k) 1. Continuar, de acuerdo con el principio de interés superior del niño y de la niña, los procesos de intercambio de información, buenas prácticas y coordinación para la protección integral de la niñez y adolescencia migrante y refugiada que puedan conducir a reunificaciones familiares acorde con los estándares internacionales, con observancia de las orientaciones técnicas no vinculantes establecidas en la “Guía Operativa para la Cooperación transnacional en la Protección especializada de la niñez en contextos de movilidad humana”, construida en el marco del Proceso de Quito.
2. Implementar, de manera sistemática, intercambios de los avances y desafíos entre los integrantes del Proceso de Quito, para la identificación y atención a la niñez y adolescencia no acompañada o separada. Para tales efectos, los países miembros del Proceso de Quito ponen a disposición de este foro sus modelos de cooperación con otros países.
8. Propiciar la articulación regional e intercambios de información entre los Estados miembros, de acuerdo con los estándares internacionales, que contribuyan con la seguridad, protección y bienestar de las personas refugiadas y migrantes y de las comunidades de acogida.
9. Agradecer al Grupo de Amigos del Proceso de Quito, y a las agencias y programas del sistema de Naciones Unidas, por su apoyo técnico, financiero y el compromiso puesto de manifiesto en el desarrollo de la X Ronda del Proceso de Quito, Capítulo de San José, con los países miembros y el apoyo a la gobernanza de la movilidad humana en América Latina y el Caribe.
10. Destacar la participación de las Presidencias y secretarías técnicas del proceso conmemorativo de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (Cartagena +40), la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), Conferencia Regional sobre Migración (CRM), el Marco Integral Regional para Protección y Soluciones (MIRPS), la Comisión de Asuntos Migratorios de la Organización de los Estados Americanos (CAM) y la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección, en los encuentros articulados por el Proceso de Quito en la búsqueda de sinergias en el trabajo conjunto.
11. Resaltar el proceso de conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, así como el diálogo inclusivo y constructivo del Proceso Cartagena+40, liderado por la República de Chile.

12. Dar la bienvenida a la República de Guatemala como nuevo país miembro y reiterar la invitación a los países que han participado en las reuniones del Proceso de Quito, a que se adhieran a sus Declaraciones y al Plan de Acción.
13. Destacar y agradecer las labores realizadas por la Secretaría Técnica del Proceso de Quito, integrada por funcionarios de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a quienes se reconoce por su asistencia técnica, labores de seguimiento al Proceso de Quito, mantenimiento de la página web del foro, la coordinación interagencial y el apoyo en múltiples gestiones.
14. Agradecer y aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República de Ecuador de asumir el planeamiento y organización de la XI Reunión del Proceso de Quito.
15. Reconocer al Gobierno de la República de Costa Rica por la hospitalidad, por la capacidad de innovación, convocatoria, la organización y el desarrollo de la X Ronda, Capítulo de San José del Proceso de Quito.

Esta Declaración Conjunta de la X Reunión, Capítulo de San José se ha elaborado en idiomas español, portugués e inglés, con miras a alcanzar su mayor difusión.



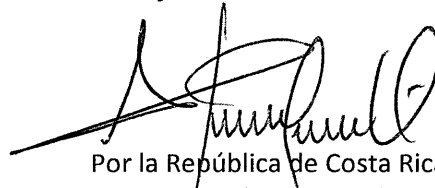
Por la República Federativa de Brasil
Isabel Soares da Costa



Por la República de Chile
Embajador Pedro Hernández González



Por la República de Colombia
Embajador Jorge Alfredo Díaz Bravo



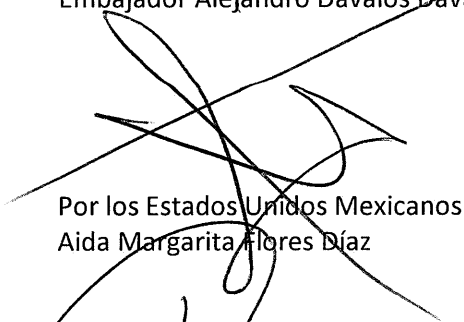
Por la República de Costa Rica
Embajador Alejandro Solano Ortiz



Por la República del Ecuador
Embajador Alejandro Dávalos Dávalos



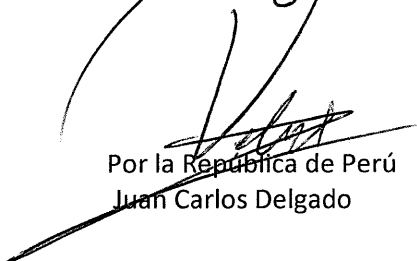
Por la República Cooperativa de Guyana
Kurth Rodríguez



Por los Estados Unidos Mexicanos
Aida Margarita Flores Díaz



Por la República de Panamá
Embajador Pacífico Manuel Escalona Ávila



Por la República de Perú
Juan Carlos Delgado



Por la República Oriental del Uruguay
Embajador Carlos Barros Oreiro

Por Alejandro Vecchio